



L

## CONTRATO N°. EBANO/DRM/FDS/ED/2018

CONTRATO POR ADQUISICIÓN DIRECTA DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, TÉRMINOS DETERMINADOS, SUJETO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARA COMO "LA LEY", Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONTRATANTE DE EBANO, S.L.P. REPRESENTADO POR EL P.M. CRISTIÁN ORDAZ TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LR. CP. ROSA MARÍA FLORES LORENZO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LR. PEDRO JAVIER GONZÁLEZ RAMÍREZ, ENFOCO PRINCIPAL, ING. JORGE SALDIVAR ZAMORA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, CP. ALMA INTITI POBASAS GONZÁLEZ, COORDINADORA DESARROLLO SOCIAL, CP. JANELTH MARÍLEN RAMÍREZ SÁNCHEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, A QUIÉNES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINA COMO "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA C. DRA. M. ELENA FERTEL CASTILLO GEM. LO SIGUIENTE SE LE MENCIONARA COMO "EL CONTRATISTA" Y QUIÉNES FORMULARÁN LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:

QUE EL MONTO QUE APROBARA ESTE CONTRATO SE DESTINARÁ CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; para la obra denominada "IMPLEMENTACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE LAZARO CARDENAS DEL NORTE PLAN DE ICANAL, MPIO DE EBANO, SLP".

41. QUE SU NOMBRE ES: EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EBANO, S.L.P., y tiene Código de identificación fiscal N°. 00614143 con registro federal de contribuyentes, NIT: 888101968 y tiene su domicilio fiscal en AN: JUÁREZ No. 8, COLONIA 28 DE NOVIEMBRE, CÓDIGO POSTAL 77180 en EBANO, S.L.P., mismo que sirve para todos los fines y efectos legales de este contrato. Contrae manifestando que su personalidad y legal intervención en la firma de este contrato, está constituida en la Ley Orgánica de Municipio Libre Aplicable en el Estado de San Luis Potosí.
42. El presente contrato se adjudica como resultado de la invitación al concurso por adjudicación directa, realizada por "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", en virtud de lo dispuesto por "LA LEY", en atención a que "EL CONTRATISTA" fue quien presentó la propuesta más ventajosa, considerando que atendió tutte satisfactoriamente las siguientes condiciones:

H

J